



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.111.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "P" – N° 207.703/0 – Fichero N° 64, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06016-1; y

CONSIDERANDO:

Que los Señores Carlos Alberto Podio, Juan José y José Miguel Villalonga, Raquel Susana Fontanetto de Almeida, Beatriz Zulema Fontanetto de Almeida, Esteban Podio, Alejandro Podio, Lidia Podio de Villalonga y Elda Podio de Fontanetto, por intermedio del Agrimensor Eros R. Faraudello, se han dirigido a la Municipalidad de Rafaela, solicitando una mensura simple, la que implica la subdivisión de un área mayor de terreno de su propiedad, y ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno de su propiedad para ser destinada al ensanche del Camino Público N° 21, en su intersección con Boulevard Pte. Roca, todo ello ubicado en el sector Noroeste, en parte de la Concesión 277 de esta ciudad.

Que dichos terrenos pertenecen al Distrito Sub-Urbano en el cual las subdivisiones permitidas no pueden ser menores a los 10.000 m² de superficie neta, es decir ya descontada la superficie destinada para calles, según lo establece la Ordenanza N° 2.958.

Que dichos terrenos se encuentran en la zona Oeste de la ciudad, la cual presenta grandes inconvenientes en el saneamiento hidráulico de todo el sector.

Que es factible la subdivisión presentada con el condicionamiento de que en dichos terrenos no se podrá realizar ningún tipo de construcción hasta tanto no se dé una solución a los problemas hidráulicos de dicha zona.

Que, además, es voluntad de los mencionados ofrecer en donación una (1) fracción de terreno que se destinará al ensanche del Camino N° 21 de nuestra ciudad, conforme surge de la nota obrante a foja 15 de las presentes actuaciones.

Que la citada donación permitirá realizar el ordenamiento vial del sector, concordando asimismo con el plano de mensura y subdivisión realizado por el Agrimensor Eros Faraudello, conforme al proyecto oportunamente presentado.

Que la donación permite conseguir anticipadamente los terrenos con destino a ensanche de calles públicas.

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en auto, objeciones para aceptar las donaciones formuladas.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase la mensura simple solicitada por los señores Carlos Alberto Podio, Juan José y José Miguel Villalonga, Raquel Susana Fontanetto de Almeida, Beatriz Zulema Fontanetto de Almeida, Esteban Podio, Alejandro Podio, Lidia Podio de Villalonga y Elda Podio de Fontanetto, de una (1) fracción de terreno de su


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARÍA
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

propiedad ubicada en el sector Noroeste, en la Concesión 277 de esta ciudad, la que según plano de mensura elaborado por el Agrimensor Eros Faraudello, se identifica y cuenta con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detalla:

Lote D (Pol. E-B-C-F-E): Partiendo desde el punto E y en dirección al Este se miden 118 metros, puntos EB; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 85 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 118 metros, puntos CF; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 85 metros, puntos FE; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 10.005,84 m².-

Art. 2º) Sobre dicha fracción se establece la prohibición de realizar cualquier construcción, que subsistirá hasta que queden saneados los problemas hidráulicos de la Zona Oeste de la ciudad.-

Art. 3º) La restricción administrativa fijada en el artículo anterior, deberá constar obligatoriamente en el plano de mensura que se presente en las oficinas respectivas dependientes de la Municipalidad de Rafaela, dependiendo de ello su aprobación.-

Art. 4º) La presente subdivisión simple no implica urbanización, debiendo el propietario del lote ejecutar las obras de infraestructura según las Ordenanzas vigentes de Urbanización y Zonificación, para construir mejoras en los mismos.-

Art. 5º) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por los Señores Carlos Alberto Podio, Juan José y José Miguel Villalonga, Raquel Susana Fontanetto de Almeida, Beatriz Zulema Fontanetto de Almeida, de una (1) fracción de terreno de su propiedad ubicada en el sector Noroeste de la Concesión 277 de esta ciudad, la que según plano de mensura elaborado por el Agrimensor Eros Faraudello, se identifica y cuenta con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detalla:

Lote E (Pol. A-E-F-D-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este se miden 12,50 metros, puntos AE; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 85,00 metros, puntos EF; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 12,50 metros, puntos FD; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 85,00 metros, puntos DA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 1.059,94 m².-

Art. 6º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las medidas lineales y de superficie una vez que la Dirección de Topografía y Catastro de la Provincia apruebe el plano de mensura respectivo, a fin de que las mismas coincidan.-

Art. 7º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio o, en su caso, efectuar la inscripción


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARÍA
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

administrativa del dominio a nombre de la Municipalidad de Rafaela, conforme el artículo 1810º) – in fine – del Código Civil.-

Art. 8º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de la fracción donada a partir de la promulgación de la presente.-

Art. 9º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los quince días del/
mes de noviembre de dos mil sie-
te.-.....


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela